

13



Resolución Jefatural No. 313 -2010-AGN/J

Lima, 22 JUN 2010

VISTO el Informe N° 396 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Daniel Raúl Lorenzzi Goycochea** con Reg. N° 103311;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA - VENTA que obra en los registros del Ex - Notario Público Ernesto Velarde Arenas que otorga don Carlos León Padrón; a favor de los señores Julio Matayoshi Cervantes y Antonio Nakasato Kamato y de TRANSFERENCIA de este último; a favor del primero de los nombrados, con fecha treinta y uno de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno, que se inicia en el folio número 24, 761 vuelta del Protocolo número 643 de los registros del citado Ex - Notario Público y que consta de once fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folios números 24,762 vuelta y 24,763 respecto del número de la Libreta Tributaria del señor Antonio Nakasato Kamato; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría



Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de **COMPRA VENTA Y DE TRANSFERENCIA** presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino, Notario Público, quien completará los espacios vacío obrantes en los folios números 24,762 vuelta y 24,763 respecto del número de la Libreta Electoral del señor Antonio **Nakasato Kamato**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Joseph Dager Alva

Dr. JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional